

FPV/CRV

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA EN LA INTENDENCIA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES.-

RESOLUCIÓN EXENTA SS/N° 182

SANTIAGO, 12 FEB. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 4° inciso final, 79°, 80°, 81°, 82° y 83° del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; artículo 48° letra b de la Ley N°19.880; artículo 12 del Decreto Ley N°3.551, de 1980, y el artículo 1° del D.F.L. N°3, de 2004, del Ministerio de Salud; la resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, el Decreto Exento N° 536, de 2014, de Salud; la necesidad de mantener la continuidad de la institución y teniendo las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° ESTABLÉCESE, a contar de esta fecha, el siguiente orden de subrogancia del cargo de Intendenta de Fondos y Seguros Previsionales de esta Superintendencia de Salud:

Primer orden de subrogancia:

Ana María Andrade Warnken, Rut. [REDACTED], Directivo, grado 4° EOF

Segundo orden de subrogancia:

Oswaldo Varas Schuda, Rut. [REDACTED], Profesional, grado 4° EOF

Tercer orden de subrogancia:

Ricardo González Rosales, Rut. [REDACTED], Profesional, grado 4° EOF

2° DÉJASE CONSTANCIA que las facultades propias del cargo de Intendenta de Fondos y Seguros Previsionales serán desempeñadas por los profesionales señalados en el numeral anterior, mientras ejerzan la subrogancia a que se refiere la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE




JAIME JUNYENT RUIZ
SUPERINTENDENTE DE SALUD (S)